



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES**

MAT: Autoriza permiso para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N° 15.281.-

Monte Patria, 19 de Diciembre del 2016.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 - 2020.
- La solicitud de fecha 15 de Diciembre de 2016, presentada por Doña **XIMENA LOPEZ MONTENEGRO**, quien solicita autorización para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 15 de Diciembre de 2016 por el Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que la actividad es para reunir fondos para gastos médicos por intervención ocular ojo izquierdo de la Srta. Ximena López Montenegro. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.**

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Permiso para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas; para el día 24 de Diciembre de 2016, a **Doña XIMENA LOPEZ MONTENEGRO, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en Salón Camping Municipal, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 24/12/2016

INICIO 21:00 hrs. a.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 25 de Diciembre de 2016).

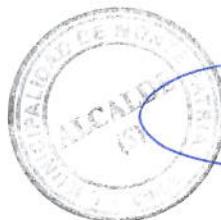
2. **ESTABLÉZCASE** que **Doña XIMENA LOPEZ MONTENEGRO**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/cob.



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes